



RESOLUCIÓN CS N° 355 02 <sup>1</sup>

*Universidad Nacional de Salta*

**CONSEJO SUPERIOR**

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 19 DIC 2002

Expediente N° 2.530/99.-

VISTO la Resolución N° 290/02, a través de la cual el Consejo Superior resolvió rechazar los Recursos Jerárquicos interpuestos por: Barbara HENNESSY de SALIM; María Isabel LOZA de CHÁVEZ y Carmen Rosa ESTRADA, en contra de la Resolución N° 2/2.530-99, emitida por el Tribunal Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo entiende necesario que, en virtud de que el trámite administrativo concluye en esta instancia, se incorpore en el citado acto administrativo el texto del artículo 32 de la Ley de Educación Superior.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

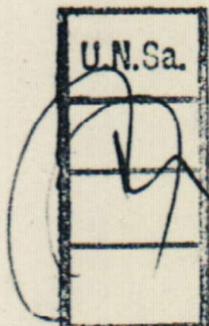
(en su 1° Sesión Extraordinaria del 19 de diciembre de 2002)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Ampliar la Resolución CS N° 290/02, en el sentido de incorporar el siguiente texto en su parte resolutive:

*Notificar a las partes interesadas del presente asunto lo establecido por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa: "Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de Apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria"*

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias de la Salud, interesados y Asesoría Jurídica. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR